



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 2605

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Andrea Cecilia Navarrete Soto, de Profesión Técnico Educación de Párvulo.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Don José Antonio Fernández Alister y Doña Andrea Cecilia Navarrete Soto, de Profesión Técnico Educación de Párvulo, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Septiembre del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$462.156.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]

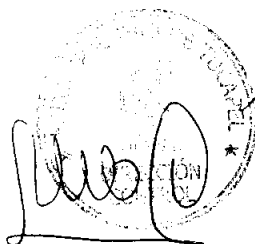
MARTHA IRIBARREN CATALAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía



GPL/MIC/PSF/remf

[Handwritten signature]



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de septiembre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (S) Don Gustavo Emilio Pérez Emilio, Cedula de Identidad N° 9.115.411-0, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Andrea Cecilia Navarrete Soto, de Profesión Técnico Educación de Párvulo, Cedula de Identidad N° 16.822.506-7, fecha de nacimiento 07 de Septiembre de 1987, Chilena, Domiciliada en 12 de Febrero N° 357 Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Andrea Cecilia Navarrete Soto, se compromete a realizar las funciones de Educación en Técnicas de Promoción y Prevención de Salud a escolares.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$462.156.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/09/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: Doña Andrea Cecilia Navarrete Soto, tendrá derecho a tres días administrativos y tres días de licencia médica.

CLAUSULA QUINTA: Doña Andrea Cecilia Navarrete Soto, cumplirá una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud.

Doña Andrea Cecilia Navarrete Soto, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que Doña Andrea Cecilia Navarrete Soto para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .


CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


ANDREA CECILIA NAVARRETE
TRABAJADORA




MARTHA RIBARREN CATALAN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

